

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8037/97.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO 6117-C-97, caratulado: "COMISION VECINAL BARRIO ALTA BARDA, Sobre se destine como Espacio Verde el lote designado Manzana S-18, con nomenclatura catastral N° 09-20-052-2977-0000"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal solicita la construcción de una plaza, en la Fracción S-18, Parcela 2977, ubicada entre calles El Ceibo, Francisco Quevedo y Villegas, Leopoldo Lugones y José Martí, del Barrio Alta Barda.-

Que el predio de marra, surge de la Mensura Particular con fraccionamiento de las Chacras 131, 140, 142, 183, parte de los lotes uno, dos y tres de la sección Primera, y Parte Sobrante del Lote Oficial 3, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado con fecha 02-10-78, por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2704-2981/78 (fojas 5/6).-

Que de acuerdo a lo determinado por el Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante en Asamblea realizada el 07-07-97 en el Barrio, surge la decisión de destinar a Espacio Verde la Fracción S-18, por lo que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales solicita a través de la Dirección Tierras Fiscales, la confección de la norma legal que cambie el destino de dicha fracción (fojas 01).-

Que ante la escasa existencia de espacios verdes, siendo deficitaria la disponibilidad con que cuenta la ciudad, es menester dictar la norma legal pertinente a fin del cambio de destino de la fracción, en bien de la comunidad en general y del barrio en particular.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 202/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 9; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38/97; celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

O R D E N A N Z A

artículo 1º): DESAFECTASE del Dominio Privado Municipal el -----predio designado como: **FRACCION S-18**, del Barrio Alta Barda, nomenclatura catastral N° 09-20-052-2977-0000, con una superficie de 1.190,00 m2., de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de las

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Chacras 131, 140, 142, 183, parte de los Lotes uno, dos y tres de la Sección Primera y parte del sobrante del Lote Oficial 3, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado con fecha 02-10-78 por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2704-2981/78.-

ARTICULO 2º): DECLARASE bien del Dominio Público Municipal -----con destino a **ESPACIO VERDE**, el predio descripto en el Artículo anterior, para construcción de una plaza para el citado Barrio.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a realizar las -----modificaciones que corresponda al plano de mensura, Expediente N° 2704-2981/78, para su protocolización ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

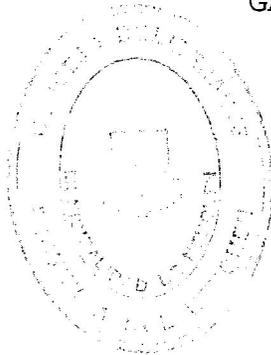
ARTICULO 4º): La Comisión Vecinal del Barrio Alta Barda, -----podrá elevar al Concejo Deliberante la propuesta de nombre para identificarla y acordar con el Ejecutivo Municipal, el proyecto, la ejecución de la obra, y el posterior cuidado y mantenimiento del citado espacio.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente N° SEO 6117-C-97).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No <u>8037</u> / <u>11097</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No <u>SEO-6117-C-97</u>